



EXPTE. HCD N° 1620-C-25.-

HONORABLE CONCEJO:

Las **COMISIONES DE INCLUSIÓN Y EQUIDAD DE GÉNERO**, de **CULTURA EDUCACIÓN Y DEPORTE** y de **HACIENDA Y PRESUPUESTO**, han considerado el **Expediente HCD N° 1620-C-25**, Proyecto de Ordenanza presentado por la Concejala María Eva Jiménez, para crear en el ámbito del Departamento Ejecutivo Municipal la Escuela Municipal de Fútbol Femenino “Nosotras Jugamos”.-

Y, por las razones que dará la miembro informante de las Comisiones Concejal, **María Eva Jiménez**, le aconseja la aprobación de la siguiente:

ORDENANZA

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE POSADAS

SANCIONA CON FUERZA DE

ORDENANZA

ARTÍCULO 1.- Se crea en el ámbito del Departamento Ejecutivo Municipal la Escuela Municipal de Fútbol Femenino “Nosotras Jugamos”.-

ARTÍCULO 2.- La presente Ordenanza tiene como objetivo crear un espacio de formación deportiva, recreación, salud comunitaria y empoderamiento para mujeres madres y cuidadoras de la ciudad de Posadas.-

ARTÍCULO 3.- La Escuela estará destinada a mujeres mayores de 18 años que sean madres y/o estén a cargo de tareas de cuidado, con prioridad para aquellas en situación de vulnerabilidad social, económica o que residan en barrios populares.-

ARTÍCULO 4.- La Escuela “Nosotras Jugamos” tendrá como objetivos:

- a) garantizar el acceso equitativo al deporte para mujeres madres y cuidadoras;
- b) promover el derecho al tiempo propio, al disfrute del cuerpo y a la recreación;
- c) fomentar el bienestar físico, emocional y social de las participantes;
- d) desarticular estereotipos de género en el fútbol y otros deportes;
- e) fortalecer la organización comunitaria y el vínculo entre mujeres en los territorios;
- f) reconocer y visibilizar la historia del fútbol femenino en Argentina, incorporando fechas emblemáticas como el 21 de agosto, Día de la Futbolista, a las actividades institucionales.-



EXPTE. HCD N° 1620-C-25.-

ARTÍCULO 5.- El Municipio garantizará para su implementación en:

- a) espacios deportivos adecuados y seguros;
- b) profesionales capacitados en fútbol con formación en género y derechos humanos;
- c) indumentaria y materiales básicos para la práctica deportiva;
- d) un dispositivo de cuidado para hijos e hijas durante los entrenamientos, con personal idóneo o articulación con programas de promotoras de cuidado u organizaciones territoriales;
- e) horarios accesibles que contemplen la realidad cotidiana de las mujeres cuidadoras.-

ARTÍCULO 6.- La Autoridad de Aplicación será la que determine el Departamento Ejecutivo Municipal.-

ARTÍCULO 7.- La Autoridad de Aplicación designada deberá definir sede y elaborar un reglamento operativo del programa, garantizando la participación activa de las mujeres destinatarias en su diseño, implementación y evaluación.-

ARTÍCULO 8.- La Escuela podrá articular con clubes barriales, liga local, asociaciones civiles, cooperativas, universidades, sindicatos, instituciones educativas, centros de salud, y organismos provinciales o nacionales que promuevan la igualdad de género y el acceso al deporte.-

ARTÍCULO 9.- Se autoriza al Departamento Ejecutivo Municipal a realizar las adecuaciones presupuestarias necesarias para la implementación de la presente Ordenanza.-

ARTÍCULO 10.- De forma

Sala de Comisiones, 5 de noviembre de 2025.-

Firmado digitalmente por: JIMENEZ
Maria Eva
Fecha y hora: 05.11.2025 09:16:17

Firmado digitalmente por: SCROMEDA
Luciana Itati
Fecha y hora: 05.11.2025 09:19:10

Firmado digitalmente por: MAZAL
Malena

Firmado digitalmente por: GOMEZ DE OLIVEIRA
Valeria Mariana
Fecha y hora: 05.11.2025 09:17:47

Firmado digitalmente por: TRAIID
Laura Noemi
Fecha y hora: 05.11.2025 09:20:22

Firmado digitalmente por: KOCH
Santiago Nicolas
Fecha y hora: 05.11.2025 09:21:34

Firmado digitalmente por: ALMIRON
Samira Beatriz
Fecha y hora: 05.11.2025 09:54:39